



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00173

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 1133-2001 A/MDJBYR.

J. L. Bustamante y Rivero, 2001 Julio 05

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El Expediente No. 2701-96, de fecha 1996 Marzo 30, presentado por Doña MARIA CELESTINA SOSA DE VALDIVIA solicitando DEDUCCION DEL IMPUESTO PREDIAL EN CALIDAD DE PENSIONISTA.

CONSIDERANDO :

1. Que, el(la) recurrente solicita a la Municipalidad la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible para el pago del Impuesto Predial del Bien Inmueble sito en URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN MZ. C LT. 09 - IV ETAPA-J. L. Bustamante y Rivero.
2. Que, la Sra. María Celestina Sosa de Valdivia fué exonerada con el 100% para el Pago del Impuesto Predial con Resolución No 1730-96-MDJBYR de fecha 10 de junio de 1996.
3. De acuerdo a la fiscalización y Verificación de datos en Archivo Físico, se pudo constatar que Doña María Celestina Sosa de Valdivia, solicitó Exoneración de Impuesto Predial en calidad de pensionista por viudez con fecha 30.03.96, en el cual se le otorgó una Resolución en la que le exoneran del 100%, R.M. No 1730-MDJBYR, debiendo corresponderle el 67.00% ya que la recurrente tiene la condición de viudez y cuenta con Declaratoria de Herederos. La contribuyente realizó sus declaraciones juradas por los años 1996 al año 2000, con la exoneración del 100%, debiendo corresponderle solo el 67.00% por lo tanto la recurrente canceló el pago del 33.00% restante de Impuesto por los años declarados 1996 a 2000, con Recibo de Caja No 049530 de fecha 13.02.2001, regularizando así su verdadera condición de pensionista con el 67.00% de exoneración por viudez.
4. Que de conformidad con el Artículo 19 del D.Leg. 776 y su Modificatoria la Ley 26952, Ley de Simplificación Administrativa 25035 y su reglamento D.S. 070-89-PCM y con los vistos favorables de la Oficina de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades y atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Declarar PROCEDENTE la Solicitud presentada por Don(ña) MARIA CELESTINA SOSA DE VALDIVIA y DEDUCIR HASTA 50 UIT de la Base Imponible para el Pago del Impuesto Predial en su calidad de PENSIONISTA y aplicar sobre los derechos de propiedad 67.00 % que le corresponde del bien inmueble sito en URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN MZ. C LT. 09 - IV ETAPA- J. L. Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución entrará en vigencia a partir del PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1996.

ARTICULO TERCERO : Deróguese la Resolución Nro. 1730-96/MDJBYR de fecha 10 de junio de 1996, según considerando Nro. 2, a partir del primer trimestre del año 1996.

ARTICULO CUARTO : La deducción concedida en el Artículo anterior, no exime a la recurrente de la presentación Anual de la Declaración Jurada de Autoavalúo y de la responsabilidad del pago a los coherederos del Impuesto Predial del 33.00 % restante de la propiedad inmueble en mención, teniendo como fecha límite para la presentación de la misma hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año; tal como lo dispone el Art. 14 Inc a) del D.Leg. 776, para lo cual adjuntará copia simple de su última Boleta de Pago a la fecha de presentación de la Declaración Jurada. De incumplirse a lo establecido en el presente artículo, se procederá la aplicación de intereses y multas respectivas.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al interesado domiciliado en Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán Mz. C LT. 09 JLBYP, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO SEXTO : Búsquese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

Ong. Alcaldía
ce. S. General
A. Legal
Inventario
Rentas ordinario



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000426